GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N°. 004933

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 12 OCT 2026

Visto el expediente N° 04338906y documento N° 07862275 y demás documentos que se adjuntan en un total de (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, **DOÑA FERNANDEZ MONTALVO EDITH LIBERTAD,** solicita **pago por vacaciones truncas correspondiente al periodo 2025 ,2026,** quien laboró como **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III AREA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°09 - HUAURA** de la Sede Ugel N°09 con jornada laboral de 40 horas Cronológicas, con Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme lo acredita con la **Resolución GERENCIAL GENERAL N°006-2024-GRL/GGR DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024 de fecha 17 de marzo del 2025** ;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° **00416 -2026**-DPSIII -UGEL-09HUAURA-FJGR, el Asesor Legal, opina que es procedente de acuerdo al artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, mediante el Informe Técnico N° **125-2026**-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-OIMG, el Equipo de Planillas remite el Monto de Vacaciones truncas del periodo 2025 y 2026, a favor de **DOÑA FERNANDEZ MONTALVO EDITH LIBERTAD por el importe de S/. 1,805.97,**

Que, con el Informe N° 00369-2026-UGEL.N°09-H/AGI/EF, se precisa que el área de planillas realice su proyección de gastos de los pedidos pendientes de atención por este concepto que corresponden ser pagados en el presente año fiscal y priorice los saldos de libre disponibilidad con la finalidad de que se determine correctamente su afectación de los recursos anteriormente señalados y sean destinados para el fin que fueron autorizados, posterior a ello, se puede determinar y otorgar la viabilidad presupuestal.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° **2537-2026**-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local – Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Qué, De conformidad a la Ley Nº 32513 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026"; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y su respectivo reglamento; D.S. Nº 005-90-PCM; D.S. 420-2019; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES TRUNCAS a favor de **DOÑA FERNANDEZ MONTALVO EDITH LIBERTAD** con **DNI N° 43185424,** por el importe de **S/. 1,805.97 Soles** por el periodo 2025 y 2026, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º PRECISAR, que el derecho reconocido en el artículo 1 de la presente resolución estará supeditada a la existencia de la disponibilidad presupuestal, en el clasificador de gasto, Compensación Vacacional y autorización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por contar con limitación de índole Presupuestal

ARTICULO 3º DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4º Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32513 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 09 – HUAURA

CAC/DSPIII
MJAG/JJAGA
FDST/EAH
HE N° 2537-2026